

Chihuahua Chih. a 08 de abril del 2022

LIC. GERARDO ESPARZA NEUMANN
AUDITOR ESPECIAL FORENCE DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

Oficio Núm. SESEA/CA/031/2022

ASUNTO: Justificación a la presentación de
los documentos: **6,22,23,26,29,38**

Con fundamento en el Artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento que en el caso de los documentos:

- **Número 6** Informe sobre pasivos contingentes.
- **Número 22** Endeudamiento neto.
- **Número 23** Intereses de la deuda.
- **Número 26** Programas y proyectos de inversión.
- **Número 29** Relación de bienes inmuebles.
- **Número 38** Inf. Analítica de obligaciones diferentes de financiamiento

Todos los anteriores del periodo que corresponde al **primer trimestre del año 2022**, se omite su presentación toda vez que los documentos en mención no aplican para su presentación debido a que el ente público no tiene información que reportar en el periodo de que se trata, en cuyo caso deberá abstenerse de enviar el documento correspondiente para dar lugar a la justificación.

Lo anterior es de conformidad con el artículo 32 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua.


Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación de los documentos indicados, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación o la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoría Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

Sin más por el momento quedo atenta a sus comentarios.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A T E N T A M E N T E ,



**CARLA MARÍA VARGAS RUIZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

"Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"Año de las Culturas del Norte"